"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Vistos, los Informes N° 000275-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000287-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000277-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000278-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000280-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000281-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000283-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000284-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000285-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000274-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000288-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000276-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000290-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000282-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000286-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000289-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales:

Que, mediante Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socioeconómica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	BLANCA MARTHA AGUIRRE LOPEZ	2025-0012727
2	JOEL ZEÑA YMAN	2025-0013703
3	SONIA CACERES PINEKI	2025-0014101

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4	JULIA PACHECO HUAYCHO	2025-0015466
5	MARCELINO CANALES CASTRO	2025-0016366
6	PERCY ROMAN GORDILLO MONTES DE OCA	2025-0016392
7	RICARDO CASTRO ALLPILLIMA	2025-0016428
8	ROBERT RODOLFO MONTORO ORTIZ	2025-0016455
9	FRANCISCO CIRO LUJAN QUINTANILLA	2025-0016474
10	JORGE EDWARD YACTAYO GIAMBO	2025-0016548
11	OMAR IVAN CORDOVA LOZA	2025-0017501
12	CATALINA ALVAREZ CANAL	2025-0017833
13	ROY DANILO CORNEJO MARCELO	2025-0018101
14	EMILIANO CASA ESQUIVEL	2025-0018146
15	EVARISTO CORNEJO ORDOÑEZ	2025-0018260
16	SANDRA YSABEL ÑAMO SULCA	2025-0018305
17	HAYDEE MIRIAM MISAJEL SAN JUAN	2025-0018821

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
.,		
1	BLANCA MARTHA AGUIRRE LOPEZ	2025-0012727
2	JOEL ZEÑA YMAN	2025-0013703
3	SONIA CACERES PINEKI	2025-0014101
4	JULIA PACHECO HUAYCHO	2025-0015466
5	MARCELINO CANALES CASTRO	2025-0016366
6	PERCY ROMAN GORDILLO MONTES DE OCA	2025-0016392
7	RICARDO CASTRO ALLPILLIMA	2025-0016428
8	ROBERT RODOLFO MONTORO ORTIZ	2025-0016455

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9	FRANCISCO CIRO LUJAN QUINTANILLA	2025-0016474
10	JORGE EDWARD YACTAYO GIAMBO	2025-0016548
11	OMAR IVAN CORDOVA LOZA	2025-0017501
12	CATALINA ALVAREZ CANAL	2025-0017833
13	ROY DANILO CORNEJO MARCELO	2025-0018101
14	EMILIANO CASA ESQUIVEL	2025-0018146
15	EVARISTO CORNEJO ORDOÑEZ	2025-0018260
16	SANDRA YSABEL ÑAMO SULCA	2025-0018305
17	HAYDEE MIRIAM MISAJEL SAN JUAN	2025-0018821

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES